

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente trámite está pendiente por efectuar la posesión de la curadora designada, diligencia que se deberá ajustar a las previsiones del Decreto Legislativo 806, en armonía con el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de este año, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la misma se adelantará de manera virtual. En atención a lo expuesto se fijara la respectiva fecha para llevar a cabo dicho trámite y se consignará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. CITAR a la curadora designada señora LUZ DARY CASAÑAS MUÑOZ, para llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo, para lo cual se fija la fecha del 22 de enero del 2021, a las 10:00 a.m. Líbrese telegrama.

2. COMUNICAR a la interesada que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma Microsoft Teams, de manera que previamente se les enviará a su correo electrónico el correspondiente enlace para que pueda vincularse e intervenir.

3. SOLICITAR a la interviniente, que siga las siguientes recomendaciones, a fin de que la mentada diligencia se pueda adelantar sin contratiempos: - Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.

- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.
- Revisar el siguiente enlace que contiene video instructivo de la plataforma que se usará: <https://www.microsoft.com/es-/videoplayer/embed/RE3Slzc?pid=ocpVideo0-innerdivoneplayer&postJsllMsg=true&maskLevel=20&market=es-es>

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a10e2c61440b3024d3001a4e82be9dea4e322f5d87cb63acbddd2ba7d11148ffd

Documento generado en 12/01/2021 10:29:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>